

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ING 61 /24

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

Buenos Aires, 4 de junio de 2024.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1034/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 307, correspondiente a la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y la Fiscalía Federal de Resistencia, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Formosa, la Fiscalía Federal de Reconquista, la Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña, la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Corrientes, la Fiscalía Federal de Goya y la Fiscalía Federal de Paso de los Libres, convocado mediante Resolución ING N° 23/24.

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido el postulante Carlos Eugenio Croucciec recusó a la doctora Viviana Alejandra

Vallejos, en tanto *“desde el 1/01/2015 a la actualidad me desempeño bajo su órbita directa de actuación, existiendo una estricta relación jerárquica y funcional”*.

Por otra parte, ningún miembro del CPE informó excusaciones.

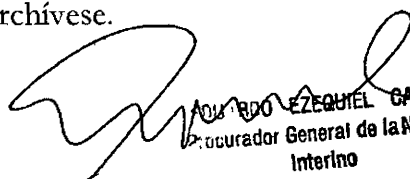
Por ello,

RESUELVO

I. HACER LUGAR a la recusación presentada por el postulante Carlos Eugenio Croucciee respecto de la doctora Viviana Alejandra Vallejos.

II. DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 307 para la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y la Fiscalía Federal de Resistencia, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Formosa, la Fiscalía Federal de Reconquista, la Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña, la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Corrientes, la Fiscalía Federal de Goya y la Fiscalía Federal de Paso de los Libres a María Laura Roteta, titular de la Fiscalía Federal N° 1 de La Plata, Pablo Vicente Fermento, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca, y Marcela María Uset Ucha, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Mariano Ignacio Sánchez, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, Ignacio Chiappe, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de CABA, y María Josefina Vargas, Secretaria de Fiscalía General de la Unidad Fiscal Salta, en calidad de suplentes.

III. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


EDUARDO EZEQUEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino